



Reconocimiento de propiedad privada

Guía para entidades financieras
Versión II

Esta publicación fue desarrollada con el apoyo técnico y el financiamiento de Swiss Better Gold (SBG), una alianza público-privada promovida por la Cooperación Suiza - SECO de la Embajada de Suiza y la Asociación Suiza de Oro Responsable (SBGA), facilitado en Colombia por Corcreser.

Autores y colaboradores:

Claudia Herrera Galvis -CHG Consultores

Equipo técnico y editorial SBG.

Fuentes de información:

Este documento se basó en datos del Ministerio de Minas y Energía de Colombia y de la Agencia Nacional de Minería.

Contacto:

Para más información, visite <https://swissbettergold.ch/> o escriba al correo: colombia@ororesponsable.org

Este documento puede ser citado y reproducido con fines educativos y sin ánimo de lucro, siempre que se mencione la fuente. Para usos comerciales, se requiere autorización de SBG.

Bogotá, Colombia 2025

Edición: SBG Colombia y Perú

Contenido

Reconocimiento de propiedad privada	5
Acto administrativo de aprobación de regalías	6
Certificado de estado de expediente	6
Certificado de Registro Minero	6
Concepto técnico de evaluación documental	7
Informe anual de labores mineras realizadas y el programa de labores mineras a ejecutar	7

Siglas

ANLA	: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
ANM	: Agencia Nacional de Minería
ARE	: Área de Reserva Especial
CAR	: Corporación Autónoma Regional
CI	: Comercializadoras Internacionales
CRM	: Certificado de Registro Minero
FBM	: Formato Básico Minero
FPDAM	: Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
FT	: Financiación del Terrorismo
LA	: Lavado de Activos
PMA	: Plan de Manejo Ambiental
PTI	: Plan de Trabajos e Inversiones
PTOD	: Plan de Trabajos y Obras Diferenciales
PTO	: Plan de Trabajos y Obras
PTOC	: Plan de Trabajos y Obras Complementario
RMN	: Registro Minero Nacional
RUCOM	: Registro Único de Comercializadores de Minerales
RUT	: Registro Único Tributario
SAGRILAFT	: Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
SMMLV	: Salario Mínimo Mensual Legal Vigente
UIAF	: Unidad de Investigación de Análisis Financiero

Reconocimiento de propiedad privada



Los Reconocimientos de propiedad privada son una especie de título minero en el que el titular es dueño del subsuelo debido a distintas figuras de adjudicación de la propiedad que existieron antes de 1969 y que se perfeccionaron y reconocieron adecuadamente de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley 20 de 1969 "Por la cual se dictan algunas disposiciones sobre minas e hidrocarburos". Actualmente, ya no existe la posibilidad de que se declaren reconocimientos de propiedad privada, sin embargo, existen muchos títulos mineros bajo esta modalidad vigentes en el territorio colombiano.

De conformidad con los artículos 360 y 361 de la Constitución Política -modificados por el Acto Legislativo 05 de 2001-, en concordancia con el Código de Minas -Ley 685 de 2001 "Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones" - y la Ley 1530 de 2012 "Por la cual se regula

la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", los titulares de reconocimientos de propiedad privada están obligados al pago de las regalías por la explotación de minerales, en los porcentajes y en los plazos fijados por la normativa vigente.

Tal como es señalado en concepto radicado ANM Nro. 20191200271971, "Los reconocimientos de propiedad privada, se constituyen como una excepción al postulado general según el cual los minerales de cualquier clase o ubicación yacentes en el suelo o en el subsuelo, en cualquier estado físico natural son de propiedad exclusiva del Estado, constituyéndose en situaciones jurídicas individuales, subjetivas y concretas perfeccionadas con arreglo a leyes preexistentes"¹. Estos reconocimientos deben contar con autorización ambiental para su operación.

En este concepto se hace referencia a los registros mineros de cantera señalando que la normatividad aplicable a esta figura se encuentra fundamentada en el artículo 332 de la Constitución Política y los artículos 3 y 4 del Decreto 2655 de 1988. Se explica que los registros mineros de cantera constituyen una excepción a la regla general que dispone que la propiedad de las minas es exclusiva de la nación.

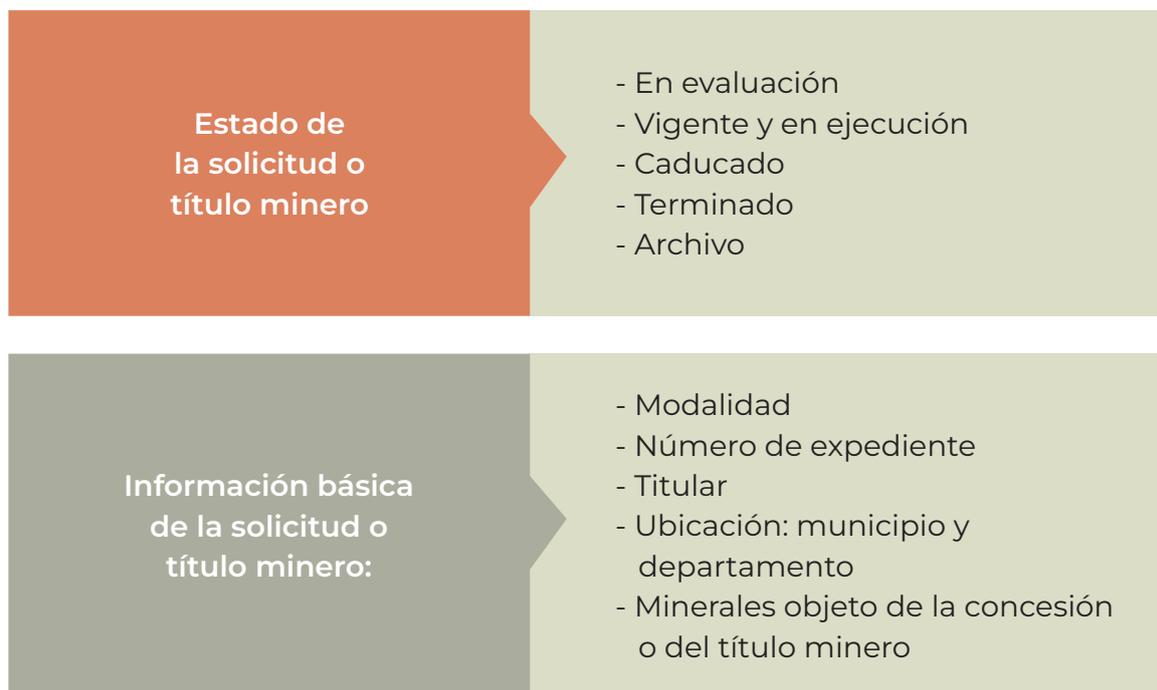
Para efectos de evaluar el estado jurídico del reconocimiento de propiedad privada, usted deberá tener en cuenta los siguientes documentos y/o actos administrativos:

- Acto administrativo de aprobación de regalías

Deberá solicitarse el acto administrativo de aprobación de regalías por medio del cual la autoridad minera avala el pago respectivo para el reconocimiento de propiedad privada, actualizado a la fecha de revisión. En cuanto a las regalías, debe recordarse que el Artículo 30 de la Ley 1955 de 2019 consagra el monto de regalías para reconocimientos de propiedad privada, se resalta que el porcentaje establecido para el oro y plata de veta corresponde al 0,4% mientras que el oro y plata de aluvión corresponde al 2%, con independencia del impuesto al oro que deben pagar.

- Certificado de estado de expediente

Este certificado de consulta pública y administrado por la Agencia Nacional de Minería - ANM tiene como propósito conocer el estado de las solicitudes y títulos mineros que se tramitan ante la autoridad minera. Este documento contiene, entre otros aspectos, la siguiente información:



- Certificado de Registro Minero

Este es un instrumento abierto de información al que toda persona tendrá acceso y se constituye en un medio de autenticidad y publicidad de los actos y contratos estatales y privados que tengan por objeto principal la constitución, conservación, ejercicio y gravamen de los derechos a explorar y explotar minerales, emanados de títulos otorgados por el Estado o de títulos de propiedad privada del subsuelo.

Este certificado de la autoridad minera le permite consultar e identificar los aspectos más importantes de cada título minero:

- Titular
- Vigencia: fecha de inscripción y duración
- Modalidad
- Área
- Ubicación: municipio, departamento y alinderación
- Mineral: otorgado para explorar y explotar
- Gravámenes: hipotecas, prendas o garantías
- Decisiones judiciales o administrativas: aclaraciones, modificaciones y cancelaciones

El Certificado de Registro Minero se podrá adquirir en la página de la ANM.

- **Concepto técnico de evaluación documental**

Consiste en el concepto que elabora la autoridad minera durante el trámite de fiscalización, en el que se deja constancia del estado de cumplimiento de las obligaciones del título a la fecha de la evaluación, este concepto es adoptado y notificado



al titular minero mediante un acto administrativo que también debe ser solicitado.

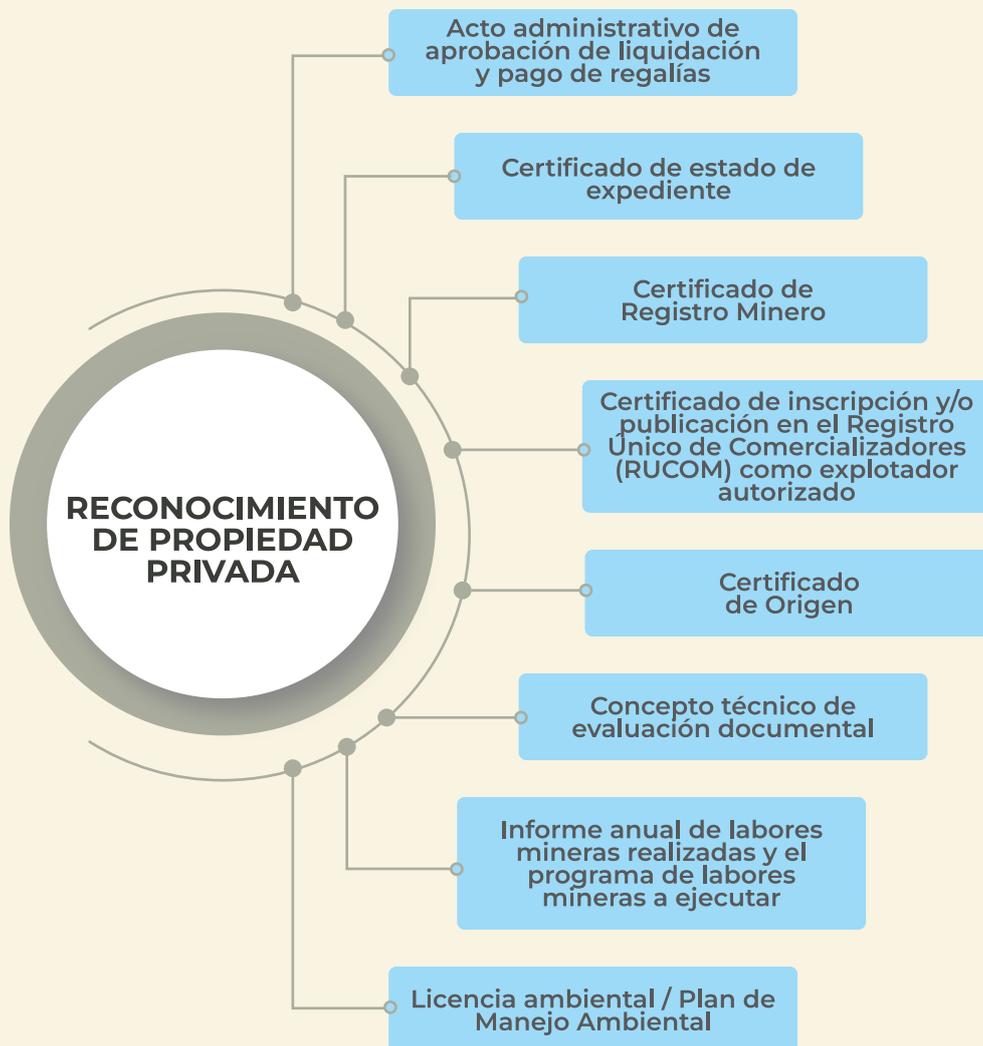
- **Informe anual de labores mineras realizadas y el programa de labores mineras a ejecutar**

Documento técnico para la ejecución de las actividades mineras y para la fiscalización de los beneficiarios de reconocimientos de propiedad privada por parte de la autoridad minera que se le presenta anualmente a esta, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 604 del 13 de septiembre de 2019 o la norma que la sustituya o modifique.

Adicionalmente, deben solicitarse los siguientes actos administrativos, definidos en el glosario general de estas cartillas.

- Licencia ambiental aprobada
- Plan de Manejo Ambiental aprobado
- Registro Único de Comercializadores de Minerales - RUCOM vigente
- Certificados de Origen expedidos

De cara a lo anterior, a continuación, se relacionan los documentos que como Entidad Financiera deberá verificar para evaluar un reconocimiento de propiedad privada:



Documento	Etapas o concepto	Objetivo revisión
Acto administrativo de aprobación de liquidación y pago de regalías	Explotación	Da cuenta de la coherencia entre la información presentada y el volumen de producción, precio base de liquidación y fecha de pago. En caso de que los últimos periodos de pago de regalías no hayan sido evaluados o aprobados por la autoridad minera, solicitar copia del radicado en donde conste la presentación de la obligación en los tiempos estipulados por ley; los primeros 10 días hábiles luego de finalizado cada trimestre del año.
Certificado de estado de expediente	Vigencia	Conocer el estado del título minero ante la autoridad minera. Se debe verificar que el título minero esté vigente y en ejecución.
Certificado de Registro Minero	Vigencia	Verificar aspectos generales y más importantes del título. Verificar que tenga fecha de expedición no mayor a 30 días. El Certificado de Registro Minero sirve para identificar en cabeza de quien está la titularidad, si se tienen medidas cautelares y otros aspectos relevantes.
Certificado de inscripción y/o publicación en el Registro Único de Comercializadores (RUCOM) como explotador autorizado	Etapa: explotación Actividad: comercialización	Permite identificar las personas naturales o jurídicas que se encuentran autorizadas para comercializar minerales en el territorio nacional.
Certificado de Origen	Comercialización	Se debe pedir al explotador que entregue copia del modelo de certificado de origen que utiliza y certificación sobre los expedidos a la fecha. La producción declarada en los certificados de origen debe coincidir con la declaración de regalías que se presenta de forma trimestral.
Concepto técnico de evaluación documental	Todas las etapas	Es recomendable solicitar siempre el último concepto técnico de evaluación documental en el proceso de fiscalización y el acto administrativo que acoja las recomendaciones establecidas en dicho concepto.
Informe anual de labores mineras realizadas y el programa de labores mineras a ejecutar	Obligación general	De acuerdo con la Resolución 604 del 13 de septiembre de 2019, este informe constituye el documento técnico para la ejecución de las actividades mineras y para la fiscalización de los beneficiarios de reconocimiento de propiedad privada por parte de la autoridad minera.
Licencia ambiental / Plan de Manejo Ambiental	Explotación	Verificar que el titular minero cuente con instrumento ambiental para su operación.

Reconocimiento de propiedad privada
Guía para entidades financieras

